



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), doce de noviembre de dos mil veintiuno.

PROCESO	Solicitud Adjudicación Judicial de Apoyo
Demandante	Angela María Carvajal Carvajal
Demandado	Gloria Amada Carvajal Carvajal
Radicado	05001311000220210037500
Interlocutorio	0405 de 2021

Subsanados los requisitos exigidos y reunidas las exigencias de la Ley 1996 de 2019, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la presente **SOLICITUD DE ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO** presentada a través de apoderado judicial, por la señora **ANGELA MARIA CARVAJAL CARVAJAL** en contra de la señora **GLORIA AMADA CARVAJAL CARVAJAL**.

SEGUNDO.- IMPARTIR a la demanda el trámite contemplado para los procesos **VERBALES SUMARIOS** reglados en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso, por remisión expresa del artículo 54 de la Ley 1996 de 2019.

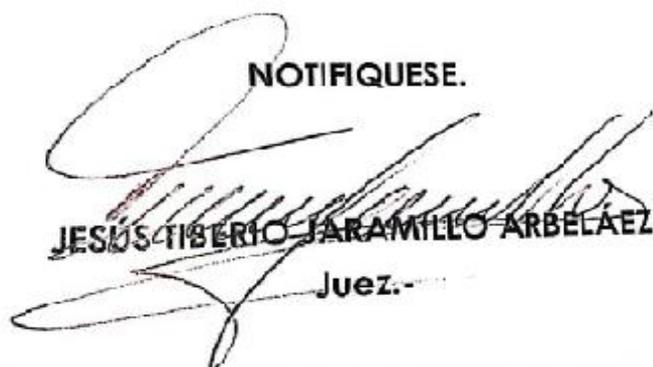
TERCERO.- Por encontrarse la demandada cobijada por la presunción de capacidad de que trata el artículo 6ª de la Ley 1996 de 2019, **NOTIFIQUESE** este auto a la señora **GLORIA AMADA CARVAJAL CARVAJAL** de conformidad con lo establecido en el artículo 8ª del Decreto 806 de 2020, y córrasele traslado por el termino de diez (10) días, para que la conteste, artículo 391 C.G.P.

CUARTO.- En atención a la condición de salud de la titular del acto jurídico, que se encuentra demostrada con la copia de la Historia Clínica del Hospital Mental de Antioquia, y lo establecido en el numeral 5º del artículo 34 de la Ley 1996 de 2019 en armonía, con el numeral 1º del artículo 55 del C.G.P., y con el único fin de garantizar la accesibilidad de la demandada al proceso, se designa como curador (a) Ad – Litem de la

señora **GLORIA AMADA CARVAJAL CARVAJAL**, al Doctor **JOHAN SNEIDER RODRIGUEZ OSORNO**, quien se localiza en la CARRERA 52 Nro. 41 – 108 oficina 401, edificio Kiramar Medellín, teléfono 302 389 45 57, correo electrónico: johanpoligran@gmail.com. Comuníquesele su designación.

QUINTO.- Téngase como parte en el proceso al señor Agente del Ministerio Público adscrito al despacho.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-